
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

**Programa Presupuestario S190
Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad
EJERCICIO FISCAL 2023**



Contenido

Introducción	2
I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales.	3
II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités.....	4
III. Las actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los apoyos que contemple el programa federal.....	6
IV. El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités ...	6
V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.....	7
VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales	7
VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.....	8

**GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL
BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD
EJERCICIO FISCAL 2023**

Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación (HCTI); apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros apoyos en bien del conocimiento. Asimismo, establece que corresponde al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) coordinar el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Derivado de la publicación del PND 2019-2024, el Conahcyt, institución que por mandato de ley es la entidad asesora y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal en materia de HCTI, emitió el Programa Institucional del Conahcyt 2020-2024, en el cual definió su política de actuación con base en cinco ejes rectores para marcar el rumbo del quehacer científico y tecnológico a efecto de alcanzar una verdadera transformación en la materia. En el caso particular del Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad” (en lo sucesivo, “PP. S190”), éste se encuentra alineado al Objetivo Prioritario número 1, el cual busca fortalecer a las comunidades de HCTI y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar general de la población.

Por su parte, en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social se define a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social y establece que el Gobierno Federal debe impulsar la Contraloría Social, para tal efecto, el Reglamento de dicho ordenamiento legal confiere a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la atribución de emitir los lineamientos conforme los cuales se promoverá, operará y dará seguimiento a la Contraloría Social en dichos programas mismas que han sido plasmadas en el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de desarrollo social” (*Lineamientos para la Contraloría Social*), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de octubre de 2016.

En apego a lo anterior, en el numeral 10 de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías, titulado *CONTRALORÍA SOCIAL*, se establece lo siguiente:

“10. Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa Pp. S190 a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, lo anterior, en apego a los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”.

Con base en lo anterior y para dar cumplimiento a los *Lineamientos para la Contraloría Social*, el Conahcyt emite la presente Guía Operativa de Contraloría Social en la cual se establecen los

procedimientos, criterios e instrumentos que debe seguir la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, así como las demás autoridades competentes, para promover, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social en el marco del PP. S190 durante el ejercicio fiscal 2023.

I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales.

La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, como Instancia Normativa, proporcionará a la Dirección de Análisis Estratégico, la cual funge como Instancia Ejecutora, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La Instancia Normativa en conjunto con la Instancia Ejecutora acordarán el programa de trabajo de Contraloría Social a desarrollar para promoverla en el PP. S190, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes.

La Instancia Normativa desarrollará las siguientes actividades:

- Asesorar a la Instancia Ejecutora para promover la Contraloría Social, para el desarrollo de las actividades de seguimiento y verificación a su cargo.
- Enviar a validación el Esquema, la Guía y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- Dar seguimiento a las acciones en materia de Contraloría Social, con apoyo de la Instancia Ejecutora de conformidad con los *Lineamientos para la Contraloría Social*.
- Gestionar la promoción de los documentos normativos de Contraloría Social (Esquema, Guía y PATCS) para el PP. S190.
- Colaborar con el área de Comunicación Social del Conahcyt para elaborar materiales de difusión y orientación relacionados con la Contraloría Social.
- Monitorear y dar seguimiento a través del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a las acciones de Contraloría Social realizadas por la Instancia Ejecutora.
- Realizar un Informe de Resultados para la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.
- Con base en su ámbito de competencia, resguardará el expediente físico con respaldo electrónico de la información generada y recibida de las acciones de promoción y operación de la Contraloría Social. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte de la Secretaría de la Función Pública.

Por su parte, la Instancia Ejecutora desarrollará las siguientes actividades:

- Vigilar y dar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social.
- Promover la participación libre de los beneficiarios para conformar los Comités de Contraloría Social (CCS) con personas beneficiarias vigentes de los apoyos otorgados por el Conahcyt, a través del PP. S190.

- Informar a los CCS los medios institucionales para presentar quejas y denuncias en el marco de la ejecución de la Contraloría Social del Pp. S190.
- Proporcionar información clara y precisa sobre las acciones de Contraloría Social y la operación del PP. S190 a los integrantes de los CCS, así como proporcionar capacitación y asesoría cuando se considere necesario.
- Proporcionar a los CCS la información para realizar sus actividades de contraloría social.

II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités

Se promoverá la participación libre y voluntaria de las personas beneficiarias con apoyos vigentes del Conahcyt para la constitución de los Comités de Contraloría Social, de acuerdo con los tipos de apoyos establecidos en el PP. S190, el número máximo de integrantes que conformarán cada uno de los CCS será de nueve personas, cuidando los principios de paridad de género, representación regional e institucional. La vigencia del Comité de Contraloría Social será por el año fiscal a revisar, por lo que los integrantes del CCS no podrán reelegirse. En este sentido, se procurará la constitución de los Comités de Contraloría Social por modalidad en que se encuentren y el monto de apoyo que les corresponda:

- 1) Becas Nacionales
- 2) Becas al Extranjero
- 3) Becas de Consolidación
- 4) Becas de Inclusión y de Formación en Centros Públicos de Investigación Conahcyt

Para la constitución de los CCS, la Instancia Ejecutora organizará una reunión virtual en la que las personas beneficiarias del programa federal interesadas, acordarán la constitución del Comité. En dicha reunión, la Instancia Ejecutora promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el Registro los integrantes del Comité entregarán a la Instancia Ejecutora, el formato Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1), el cual contiene nombre del programa federal al que corresponde el CCS, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la información que acredita a los integrantes como personas beneficiarias del Programa.

El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

Las Instancia Ejecutora tomará nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, las Instancia Ejecutora deberá

informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

La Instancia Ejecutora asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que los CCS puede desarrollar son:

- I. Solicitar la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos del PP. S190 sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los períodos de ejecución o entrega de los apoyos del PP. S190.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos del PP. S190.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

La Instancia Ejecutora, de no existir objeción alguna, deberá registrar a los CCS en el SICS en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su constitución, mediante dicho sistema se expedirá la constancia de su registro, la cual será entregada al comité mediante correo electrónico.

La condición de integrante de un comité se pierde por las siguientes causas: I. Muerte del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; y IV. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la Instancia Ejecutora, para que ésta

verifique su calidad de beneficiario y de ser procedente, lo registre como miembro del comité, debiendo capturar los cambios en el SICS y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el Acta de Sustitución de un Integrante del Comité (Anexo 2).

III. Las actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los apoyos que contemple el programa federal

Las actividades de difusión se realizarán a través de la publicación del Esquema, la Guía y el PATCS validados por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio fiscal 2023 en el portal institucional del Conahcyt: https://conahcyt.mx/becas_posgrados/contraloria-social-pp-s190/.

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

- I. Características generales de los apoyos que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega.
- II. Requisitos para la entrega de apoyos
- III. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- IV. Población a la que va dirigida los apoyos del programa federal.
- V. Instancia Normativa e Instancia Ejecutora y Órgano de Control participante en el programa federal, así como información para su contacto.
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

La Instancia Ejecutora proporcionará a los CCS, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión a través de medios electrónicos, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

IV. El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités

La Instancia Normativa es la responsable de capacitar y asesorar a la Instancia Ejecutora. Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos: reuniones virtuales o atención en el correo electrónico: contraloriasocS190@conahcyt.mx

La Instancia Ejecutora deberá capacitar a los integrantes de los CCS, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones virtuales para lo cual, se elaborará una “Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social” (Anexo 3 de la presente Guía Operativa) por cada sesión.

Asimismo, la Instancia Ejecutora realizará reuniones con los CCS, a fin de promover las actividades de contraloría social, donde expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. Dichas reuniones se realizarán a solicitud de los CCS y se llevarán a cabo de manera virtual. Al término de las reuniones, la Instancia Ejecutora deberá levantar una Minuta (Anexo 3) que será firmada, al menos, por un servidor público de la propia Instancia

Ejecutora y un integrante del Comité. La Instancia Ejecutora capturará en el SICS la información contenida en las minutas.

V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por los CCS, éstos realizarán el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4). La entrega de dicho informe se llevará a cabo durante los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal revisado. La Instancia Ejecutora deberá recopilar los informes mediante correo electrónico y registrarlos en el SICS.

VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades, se podrán presentar quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Secretaría de la Función Pública

- **Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDECA):** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- **Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.**
- **Vía correspondencia:** Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- **Vía telefónica:** Al 800 11 28 700 y 55 2000 2000
- **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

A través del Órgano Interno de Control del Conahcyt

- **Presencial:** Av. Insurgentes Sur No. 1582 Piso 4 Ala Norte. Col. Crédito Constructor. C.P. 03940 Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
- **Vía telefónica:** 5322 7700 Ext.4306
- **Vía correo electrónico:** quejas@conahcyt.mx
- **Por correspondencia:** Oficialía de partes en Insurgentes Sur No. 1582 Col. Crédito Constructor México D.F. C.P.03940 Alcaldía Benito Juárez.

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

Tanto los CCS como las personas beneficiarias, podrán presentar quejas, denuncias y sugerencias sobre la aplicación y ejecución de los beneficios recibidos del Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”, conforme los mecanismos establecidos en el apartado 9 de las

Reglas de Operación del PP. S190 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2021 y disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638275&fecha=14/12/2021

VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.

1. Perfil Instancia Normativa:

- **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación
- **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras)
- **Presupuesto**
- **Informe de Contraloría Social** (Plantilla de preguntas del Anexo 4)

2. Perfil Instancia Ejecutora:

- **Programa de Trabajo de Contraloría Social (Programa de instancia ejecutora)**
- **Apoyos a vigilar**
- **Comités de Contraloría Social** – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución
- **Reuniones** – Registro de las minutas en un plazo no mayor a (20) días hábiles posterior a la reunión
- **Informes de Contraloría**– Registro de los informes en un plazo no mayor a (15) días hábiles posterior a la recopilación del Informe